

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 82/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/11/2024 10:34:09



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, el Proveído OAF N° 423/2024 y las Actuaciones Internas N° 30-00094607 y N° 30-00098220 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa N° 06/2024 por complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588), tendiente a lograr la contratación de trabajos complementarios para el equipo Roof Top del edificio sito en la calle Azopardo 1315 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Nota DSGM N° 96/2024 la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento elevó el requerimiento para la contratación de trabajos complementarios a realizar en el referido equipo que no han podido preverse en la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y de ventilación forzada contratados a la firma TECNARAN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 – Orden de Compra N° 26/2024 y que tramitara por la Actuación Interna N° 30-00094607.



Que al efecto señaló que *“...se ha llevado a cabo una inspección técnica específica de la unidad, durante la cual se identificaron problemas significativos con los forzadores de condensación...”*, proponiéndose con el fin de garantizar que el equipo funcione adecuadamente durante la próxima temporada de verano, el reemplazo de los tres motores antiguos y la normalización eléctrica del motor nuevo.

Que asimismo, refirió que *“...surge la necesidad de que dichos trabajos sean realizados por el mismo proveedor que actualmente mantiene los equipos, ya que no es conveniente técnicamente que otra empresa actúe sobre los mismos.”*

Que finalmente, el área técnica mediante el Proveído DSGM N° 21/2024 y reforzando la conveniencia de contratar a la citada firma los trabajos señalados, entre otras razones, indicó que *“...Dado que la empresa ha realizado un seguimiento constante del estado de los equipos, especialmente del sistema rooftop, ha acumulado información valiosa sobre el desgaste, la vida útil de los componentes clave y las modificaciones realizadas. Esto les permite anticipar con mayor precisión las posibles complicaciones que puedan surgir durante la realización de los trabajos, optimizando tanto los tiempos de intervención como la calidad del servicio prestado.”*

Que, por lo expuesto, mediante el Proveído OAF N° 423/2024 se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 06/2024 complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada al #10 del expediente electrónico, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones doscientos noventa mil (\$8.290.00,00) IVA incluido.

Que, asimismo, se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 8 de octubre a las 11:00 horas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, en consecuencia, el día establecido se recibió la oferta de la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT: 30-71021000-0), por un importe total de pesos ocho millones doscientos noventa mil (\$8.290.00,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención al área requirente a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, la cual mediante la Nota DSGM 108/2024 señaló que la oferta presentada por TECNARAN S.R.L. cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación.

Que por otra parte, se advirtió una diferencia en la cotización presentada por la empresa, resultando un monto total de pesos ocho millones doscientos sesenta mil (\$8.260.00,00) IVA incluido, considerando los valores unitarios indicados en su cotización, todo ello de conformidad con lo establecido en la reglamentación al artículo 102 de la Ley N° 2095 aprobada por Resolución CCAMP 53/15 (hoy artículo 96 de la citada Ley N° 2095 texto consolidado según Ley N° 6588).

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT: 30-71021000-0) los renglones N° 1 y N° 2 de la



Contratación Directa N° 06/2024 (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6588-), cuyo objeto la contratación de trabajos complementarios para el equipo Roof Top del edificio sito en la calle Azopardo 1315 donde funcionan dependencias del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1005/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 06/2024 complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588), cuyo objeto es la contratación de trabajos complementarios para el equipo Roof Top del edificio sito en la calle Azopardo 1315 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT: 30-71021000-0) los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa N° 06/2024 por complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588), con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, por la suma total de pesos ocho millones doscientos sesenta mil (\$8.260.00,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ocho millones doscientos sesenta mil (\$8.260.00,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma TECNARAN S.R.L. la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo



establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.588-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma TECNARAN S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 82/2024